Uribía Guajira, Veinticinco (25) de julio de 2026

Señor
JUAN CARLOS JAYARIYU PUSHAINA
C.C. 1.124.479.820
DIRECCION: Comunidad kareramana. Uribia La Guajira
TELEFONO: 3166728953
Email: jjayariyupushaina@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. IP CEIRSW 2026002.

MARGARITA ALMAZO PUSHAINA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 56.070.644, de Uribia – La Guajira, en su condición de Rectora de LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDÍGENA MAPUAIN, calidad que ostenta de conformidad mediante Decreto No. 03 de Enero de 2020, quien en adelante, para los efectos de esta comunicación se entenderá como LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 de la Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento se le comunica que la Oferta presentada por usted, ha sido ACEPTADA por esta Entidad, por lo cual deberá presentarse ante la Oficina de la Rectoría de esta Institución Etnoeducativa para darle inicio y ejecución al vínculo contractual respectivo. Para el desarrollo del objeto de la referencia, JUAN CARLOS JAYARIYU PUSHAINA identificado con CC #.1.124.479.820 de Uribia Guajira cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública y se presentó como única oferta para esta convocatoria, por lo cual, para todos los efectos de la misma, en adelante usted se conocerá como EL CONTRATISTA, y se compromete con LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA a cumplir las siguientes condiciones:
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN: Comunicación de Aceptación de oferta No. IP CEIRSW 2026002

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE EL CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL SUTCHIIN WAYUU, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA. ASOCIADO AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDÍGENA MAPUAIN DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 415 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Conforme a las necesidades establecidas por parte de LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDÍGENA MAPUAIN, del Municipio de Uribia, La Guajira, se establecieron las siguientes necesidades dentro del presente proyecto de inversión a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Cuadro 1. Detalles objeto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC	TIEMPO EN DIAS	CANT	VA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJAS DE RESMA CARTA	UNIDAD	14111500	3	50	210.700	10.535.000
2	CAJAS DE RESMA OFICIO	UNIDAD	14111500	3	27	230.500	6.223.500
3	PAQUETES DE SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA POR 100 UNIDAD	UNIDAD	44121800	3	5	19.700	98.500
4	PAQUETES SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO POR 100 UNIDAD	UNIDAD	44121700	3	3	22.600	67.800
5	CAJA DE MARCADOR PERMANENTE POR 12 UNIDAD	UNIDAD	44121700	3	10	29.000	290.000
6	CAJA DE MARCADOR BORRABLE POR 12 UNIDAD	UNIDAD	44121700	3	12	23.300	279.600
7	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES NEON SURT POR 250 HOJAS	UNIDAD	44122000	3	97	11.100	1.076.700
8	TIJERA MULTIUSOS MARFIL N 8	UNIDAD	44122000	3	20	14.200	284.000
9	CAJAS DE RESALTADORES	UNIDAD	44121700	3	40	27.670	1.106.800

	NEON POR 10 UNIDAD						
10	KIT POR 4 TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3251	UNIDAD	44103100	3	5	147.200	736.000
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA POR 500 METROS	UNIDAD	44121900	3	30	15.670	470.100
12	ENGRAPADORA GRANDE METALICA	UNIDAD	44121900	3	10	35.780	357.800
13	PERFORADORA METALICA 2 HUECOS HASTA 30 HOJAS	UNIDAD	44122000	3	10	44.800	448.000
14	AZT OFICIO	UNIDAD	44122000	3	30	18.800	564.000
15	AZT CARTA	UNIDAD	44122000	3	30	15.500	465.000
16	CAJA DE GRAPA PEQUEÑA	UNIDAD	44121600	3	20	10.000	200.000
17	CAJA DE LÁPIZ	UNIDAD	44121700	3	20	10.000	200.000
18	CAJA DE BOLÍGRAFO SEMI GEL PUNTA FINA POR 12 UNIDAD	UNIDAD	44121700	3	60	11.300	678.000
19	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	UNIDAD	44121800	3	50	5.200	260.000
20	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	44121800	3	100	2.300	230.000
21	PAQUETES DE BARRAS DE SILICÓN GRANDES X 12 UN	UNIDAD	44122100	3	20	28.400	568.000
22	PEGANTE BARRA PEGA STIC 40GR PEGAMENTO EN BARRA TESA NO TÓXICO	UNIDAD	44122100	3	20	12.000	240.000
23	SILICON LIQUIDA GRANDE	CAJAS	44122100	3	30	17.300	519.000
24	CARPETAS PARA MATRICULA CON DISEÑO DE COLEGIO	UNIDAD	44122000	3	1.000	3.500	3.500.000
25	CARPETAS PARA ARCHIVO DE PAPEL CARTON	UNIDAD	44122000	3	300	2.000	600.000
						TOTAL.....$ 29.997.800	

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO 14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO 1411 - PRODUCTOS DE PAPEL
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO 141115 – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111500 - PRODUCTO PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
CODIGOS: 14111500, 44122100, 44121600. UNSPSC
Concepto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE EL CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL SUTCHIIN WAYUU, UBICADO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA. ASOCIADO AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDÍGENA MAPUAIN DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 415 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y DEMAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (POR CUENTA DEL OFERENTE)
PRODUCTO NACIONAL (EL OFERENTE SE COMPROMETE EN ADQUIRIR Y OFRECER LOS ELEMENTOS DEL MERCADO NACIONAL).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL OFERENTE se obliga a: 1) Cumplir a cabalidad las obligaciones establecidas en los estudios previos los cuales forman parte integral del vínculo contractual. 2) Cumplir a cabalidad el Objeto acordado en la Invitación. 3) Ejecutar el objeto indicado de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, y en la Oferta presentada, atendiendo las descripciones, unidades, cantidades y valores unitarios y totales en ella establecidos y aceptados por la Entidad. 4) Presentar todos los documentos que le solicite la Institución. 5) Todas las demás que se generen de la ley, en cumplimiento del objeto acordado. LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, por su parte se obliga a: 1) Cancelar el valor de la obligación, de la forma establecida en la Invitación. 2) Supervisar la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en las obligaciones de EL CONTRATISTA, al cronograma de

actividades y al presupuesto oficial. c) Suministrar información a EL CONTRATISTA de manera oportuna para que pueda desarrollar sus actividades cabalmente.
VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 29.997.800) M/L.

FORMA DE PAGO. El pago se realizará contra entrega, una vez sea expedido el certificado de cumplimiento por parte del supervisor de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, a manera de pago total, es decir, la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 29.997.800) M/L, una vez diligenciada y legalizada la respectiva Orden de Pago en Pagaduría, previo al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como el Certificado de Registro Presupuestal, Certificado de recibido a entera satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acta de liquidación debidamente firmada por las partes.

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION ETNEODUCATIVA pagará el valor de la Oferta presentada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. IP N° CEIRSW 2026002 del 13 de agosto de 2026, con cargo al Rubro MATERIALES Y SUMINISTROS expedido por PAGADURIA de la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL OFERENTE se compromete a prestar los servicios objeto de la Invitación, a entera satisfacción de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, es de hasta: Tres (03) días, contados a partir de la Expedición del acta de Inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA: Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan la constitución política de Colombia y los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente registro Presupuestal, se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA.

SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de los servicios, la ejercerá: MIGUEL ERNESTO CARREÑO PALOMO (Docente), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.040.032.405.

NO OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA se abstiene de exigir la constitución de la garantía única de que trata el Estatuto de La Contratación Administrativa a EL CONTRATISTA, por no ser obligatorias, atendiendo que el mismo no supera el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía para la Entidad, además por la naturaleza del objeto y la forma de pago establecida.

PUBLICACION DEL CONTRATO: Atendiendo lo consignado en el Decreto Legislativo 019 del 10 de enero 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Art. 223 cuyo contenido reza: ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido, la presente comunicación y la Oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado de acuerdo a la ley, los Estudios Previos, los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinario, fiscal y penal, entre otros.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga, al momento de solicitar pagos por los servicios prestados con ocasión del vínculo contractual, a presentar la certificación de Paz y Salvo de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud y pensión).

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de él, en el desarrollo de este Vínculo Contractual. De igual manera, EL CONTRATISTA, se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores

o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

CADUCIDAD: LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL OFERENTE, LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA podrá imponer a este mediante resolución motivada multas sucesivas hasta por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, según la gravedad del incumplimiento a juicio de él, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL OFERENTE o declaratoria de caducidad, éste pagará a LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA por su incumplimiento. LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA queda facultada para imponerle al CONTRATISTA una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del mismo.

INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales según lo previsto en la normatividad vigente.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Principal de LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL INTERNADO INDÍGENA MAPUAIN ubicada en el kilómetro 77 vía Uribia Maicao, margen derecha.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta junto con la Oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos, el Contrato celebrado, y desde la expedición del registro presupuestal se entiende perfeccionado el contrato para darle inicio a su ejecución.

En constancia, se firma la presente en el Municipio de Uribia, La Guajira, a los Veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA

ORIGINAL FIRMADO

_____

MARGARITA ALMAZO PUSHAINA
CC N°.56.070.644
RECTORA

EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

_____

JUAN CARLOS JAYARIYU PUSHAINA
CC . 1.124.479.820
DIRECCION: Comunidad kareramana. Uribia La Guajira
TELEFONO: 3166728953
Email: jjayariyupushaina@gmail.com